

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 345

14 de enero de 2010

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la construcción de un puente peatonal en la carretera 908 a la altura del Recinto de Humacao de la Universidad de Puerto Rico hasta la urbanización Villa Universitaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Humacao ha reflejado cambios significativos en cuanto a su desarrollo económico y urbano. Desde hace varios años la comunidad universitaria ha reportado una serie de incidentes con estudiantes que intentan cruzar desde la urbanización Villa Universitaria, donde ubican la mayoría de los hospedajes quienes para llegar a la Universidad tienen que cruzar diariamente la carretera 908 con el temor de ser atropellados. Por años esta carretera, ha sido escenario de accidentes automovilísticos.

La facultad y estudiantado de la Universidad han solicitado por años la construcción de un puente peatonal que cruce desde la universidad hasta la urbanización Villa Universitaria. La construcción de dicho puente ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que laboran en las cercanías de la avenida y a proteger la vida de los estudiantes que se aventuran a cruzar la misma.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico entiende necesario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas se de a la tarea de construir un puente peatonal para que, de esa manera, los miembros de la comunidad universitaria puedan acceder a su destino sin el peligro de ser víctimas de algún conductor.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la
2 construcción de un puente peatonal en la carretera 908 a la altura del Recinto de Humacao de
3 la Universidad de Puerto Rico hasta la urbanización Villa Universitaria.

4 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Publicas tendrá la
5 responsabilidad de identificar en su presupuesto los fondos necesarios para el desarrollo del
6 proyecto.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
8 su aprobación.